

La menor deducción por vivienda será la que más perciban los vizcainos en el nuevo IRPF

Tweet 12

Me gusta 0

g+1 3

Share

Mendame

Carmen Larrakoetxea (Bilbao)

18/12/2013 - 21:11

■ Los especialistas en fiscalidad del Colegio Vasco de Economistas cree que ayudará a luchar contra el fraude

Más noticias sobre:

- IRPF
- Vivienda

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Colegio Vasco de Economistas ha realizado varias jornadas para informar y analizar los cambios de la Reforma Fiscal del sistema tributario Foral de Bizkaia que entra en vigor en 2014. Su presidente, Miguel Ángel Calle, considera que la reforma es un paso más para eludir el fraude y hacer una tributación más equitativa. Todos los ciudadanos percibirán la subida impositiva, especialmente por la rebaja de la popular deducción por vivienda, mientras que los que más notarán la subida serán las rentas altas.

Son medidas tendentes 'a que todos paguemos más, pero poniendo mayor carga a los contribuyentes que tienen más rentas, ayudando a las nuevas y pequeñas empresas y aumentando el control sobre el fraude fiscal', explica Miguel Ángel Calle.

En líneas generales, el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Colegio Vasco de Economistas explica que la reforma fiscal vizcaína (que afecta a IRPF, Patrimonio, Sucesiones, Donaciones y Impuesto sobre Sociedades) 'supondrá una mayor obtención de ingresos para Hacienda, un reparto un poco más justo de la obtención de los ingresos y continuará en la línea de los últimos años de reducir el fraude y poner límite a la deducibilidad de determinados gastos de algunas empresas'.

El cambio fiscal que incidirá en un mayor número de contribuyentes en IRPF es la menor deducción por la deducción de vivienda. En términos generales han bajado un 15% los límites máximos de deducción y afectará a todos los contribuyentes cuya letra mensual exceda de 700 euros ya que verán reducidas sus deducciones en hasta 270 euros o 345 para menores de 30 años y titulares de familias numerosas.

Otra modificación de IRPF, pero cuyo efecto se limitará a las rentas más altas, es la rebaja de los límites de la deducibilidad de aportaciones a sistemas de previsión social como EPSV y Planes de Pensiones. Se coloca el límite de aportaciones máximas en 5.000 euros y no se incrementa a medida que el contribuyente supere los 52 años. Esta modificación, según los fiscalistas, acotará 'determinadas maniobras de ingeniería financiero-fiscal' con este producto de ahorro, ya que limita la combinación de aportaciones altas y calendarios de rescates de fondos programados.

También las rentas altas serán las más afectadas por la limitación de los beneficios fiscales por indemnización por despido hasta los primeros 180.000 euros y la no integración completa de rentas irregulares a los primeros 300.000 euros.

Finalmente se amplían los tramos de tributación para aquellos contribuyentes que obtengan unas rentas superiores a 91.370 euros, quienes pagarán entre un 1% y un 4% más por ese exceso. 'Todo esto, unido a la aparición en 2013, de nuevo, del Impuesto sobre Patrimonio, hace que las personas de elevadas rentas empiecen a contribuir en Bizkaia en mayor medida que los años precedentes', asegura Miguel Ángel Calle.

Otro cambio que afecta a todos los contribuyentes, especialmente a los de rentas altas, es la tributación de las rentas del ahorro (dividendos, intereses, ingresos por alquileres, ventas patrimoniales, etc) que pasan a pagar entre un 1% y un 3% más.

Los mayores de 65 años verán reducida su deducción por edad en los casos en que dispongan de un base imponible superior a 30.000 euros (antes era 35.000 euros) y en la exención por las ganancias derivadas de la venta de su vivienda habitual, que se limita la exención a los primeros 400.000 euros.

En Impuesto sobre Sucesiones establece una tributación permanente del 1,5% para familiares de primer grado en herencias superiores a los 400.000 euros

Impuesto sobre Sociedades

En lo que se refiere a las empresas, también se ha llevado a cabo una reordenación de la normativa en materia del Impuesto sobre Sociedades. Aparece la figura de la microempresa, menos de 10 empleados y 2 millones de volumen de operaciones o activo, la cual tendrá una menor carga de impuestos. Se establece un porcentaje mínimo de tributación para todas las empresas que solo puede ser reducido por la deducción en I+D+i.

Por otro lado, se continúa en la senda de las reformas de 2013 para limitar la deducción de determinados gastos cuya vinculación real con el desarrollo de la actividad Hacienda pone en duda. Por ejemplo, gastos de representación, atención a clientes y proveedores, utilización de vehículos y embarcaciones.

PUBLICIDAD



- Ahórrate la comisión de custodia y abre tu cuenta de bolsa en Self Bank.

Me gusta Compartir Sé el primero de tus amigos al que le gusta esto.

Twitter 0